

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017

RES. CM Nº 419 /2017

VISTO:

El artículo 53 de la CCABA, las Leyes Nº 70, 31 y 1903, y sus modificatorias, el Decreto Nº 137/GCBA/17, la Res. AGT Nº 178/2017, la Res. DG Nº 591/2017, la Res. FG Nº 246/2017 y la Res. CCAMP Nº 21/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley Nº 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 48 de esta última ley y el artículo 26 de su reglamentación (Decreto Nº 1000/99), establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto general, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que con tal alcance, a través del Decreto N° 137/GCBA/2017, se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2018/2020 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018.

Que el artículo 3º del mencionado decreto, establece que el Poder Judicial remitirá, antes del 31 de agosto, los respectivos anteproyectos de presupuesto 2018 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que en virtud de ello, el 31 de agosto es la fecha límite para la elevación del proyecto aprobado al Ministerio de Hacienda.

Que a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, mediante la actuación N° 19131/17, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires elevó al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo, la Resolución CCAMP N°21/2017, por la que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2018 del Ministerio Público de la Ciudad.

Que en efecto, por el artículo 1º de esta última se tiene por aprobada, como Anexo I, la Resolución AGT Nº 178/2017, por la cual la Asesoría General Tutelar aprobó la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2017 (Programa Nº 10 - Ministerio Público Tutelar).

Que de otra parte, luce como Anexo II, la Resolución DG N° 591/2017, por la cual la Defensoría General aprobó la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2017 (Programa Nº 20 Ministerio Público de la Defensa), lo cual también se tiene por aprobado.

Que con similar alcance se tiene presente la aprobación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2017 (Programa Nº 30 Ministerio Público Fiscal), de conformidad con la Resolución FG Nº 246/2017, que luce adunada como Anexo III.

Que finalmente, a través del artículo 4° de la misma Resolución CCAMP N° 21/2017 se aprueba la formulación de la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2018, correspondiente al Programa N° 40 de Actividades Comunes de dicho ministerio (Anexo IV) y se remite a este Consejo el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores (artículo 5° y Anexo V).

Que al respecto, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 38, inciso 1 de la Ley N° 31, y emitió el Dictamen CAGyMJ Nº 6/2017, por el cual eleva a consideración del Plenario el Presupuesto 2018 del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que en este sentido, conforme con lo dispuesto en el artículo 22 inciso 4 de la Ley Nº 1903, la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, elaboran y remiten al Plenario del Consejo de la Magistratura, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras respectivo.

Que a su turno, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la misma ley, tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Público.

Que como se advierte, dichas facultades fueron ejercidas con los alcances de la Resolución CCAMP Nº 21/2017, reseñada en los considerandos anteriores.

Que por su parte, la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31), dispone en el inciso 6 del artículo 2º que el mismo es competente para "Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público", y al Plenario le corresponde, conforme el artículo 20 inciso 8: "Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación...", e inciso 9: "Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público".

Que por lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales atribuidas a este Consejo, atendiendo al cronograma previsto por el Decreto Nº 137/GCBA/17, corresponde aprobar la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2018 (Programa Nº 10 - Ministerio Público Tutelar), en los términos de la Res. AGT Nº 178/2017 y el Anexo I de la Res. CCAMP Nº 21/2017: la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2018 (Programa Nº 20 Ministerio Público de la Defensa) en los términos de la Res. DG Nº 591/2017, y el Anexo II de la Res. CCAMP Nº 21/2017; la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2018 (Programas Nros. 30, 31 y 32 Ministerio Público Fiscal), en los términos de la Res. FG Nº 246/2017, y el Anexo III de la Res. CCAMP Nº 21/2017, y finalmente, la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2018 (Programa Nº 40 Actividades Comunes Ministerio Público), conforme Anexo IV de la Res. CCAMP Nº 21/2017.



Que nor la misma, carrechande anrabar el presumiest

Que por lo mismo, corresponde aprobar el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria Nº 5, que como Anexo V forma parte de la Resolución CCAMP Nº 21/2017.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA en los términos del artículo 3° del Decreto N° 137/GCBA/17.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2018 (Programa Nº 10 - Ministerio Público Tutelar), en los términos de la Res. AGT Nº 178/2017, y el Anexo I de la Res. CCAMP Nº 21/2017.

Artículo 2º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2018 (Programa Nº 20 Ministerio Público de la Defensa) en los términos de la Res. DG Nº 591/2017, y el Anexo II de la Res. CCAMP Nº 21/2017.

Artículo 3º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2018 (Programas Nros. 30, 31 y 32 Ministerio Público Fiscal) en los términos de la Res. FG Nº 246/2017, y el Anexo III de la Res. CCAMP Nº 21/2017.

Artículo 4º: Aprobar la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2017 (Programa Nº 40 Actividades Comunes Ministerio Público) en los términos del Anexo IV de la Res. CCAMP Nº 21/2017.



Artículo 5°: Aprobar el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, en los términos del Anexo V de la Resolución CCAMP N° 21/2017.

Artículo 6°: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 137/GCBA/17.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo conforme lo ordenado en el artículo 6º, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 419 /2017

Alejandro Fernández Vicepresidente Marcela I. Basterra Presidenta .